

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 23 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 5.400.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Houorio Bohigas, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Honorio», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Cotrabal, término del lugar de Peña-Castillo, Ayuntamiento de Santander, que linda Norte y Sur terrenos particulares del mismo punto, Este casa de D. José Elizalde y Oeste de D. Valentin Bolado.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casa de D. Valentin Bolado, y se medirán desde él en direccion S. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al O. E. la 2.ª á 200 metros; desde esta al N. 800 metros la 3.ª estaca; desde esta al E. 800 la 4.ª; desde esta al Sur 800 la 5.ª, y con 200 al O. E. quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el 28 de Febrero último.

Y habiendo sido admitida por decreto de 1.º del actual, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Marzo de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

Número 5.401.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Eduardo Domingo Lima, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Domingo», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Tumerios, término del lugar de barrio Ayujar, Ayuntamiento de Santander, que linda S. valle camarreal, N. barrio Ayujar, E. la Iglesia del mismo barrio y O. carretera real de Santander.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el portal de la casa de la viuda de don José Abad y desde él se medirán los siguientes metros: en direccion Sur 200 metros la 1.ª estaca; desde esta al Oeste la 2.ª 200 metros; desde esta al N. 800 metros la 3.ª estaca; desde esta al E. 400 metros la 4.ª; desde esta al Sur 800 metros la 5.ª, y con 200 metros al Oeste quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el 28 de Febrero último.

Y habiendo sido admitida por decreto de 1.º del actual, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Marzo de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

Providencias judiciales

DON MARCELINO COLIN DIAZ, primer teniente del segundo batallón del Regimiento Infantería de Burgos, número treinta y seis, Juez instructor nombrado por el señor Coronel Gobernador militar de esta plaza.

Edicto.

Teniendo que diligenciar un interrogatorio que procede del expediente que se instruye en el Regimiento de Isabel segunda, número treinta y dos, en la persona del cabo licenciado que fué del expresado Cuerpo, Cayetano Rodriguez Ordás, cuyo paradero se ignora, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de diez días, á contar de la fecha de la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado de instruccion militar, sito en la calle de Vargas, número siete, piso cuarto, derecha, para que preste declaracion en dicho interrogatorio; con el bien entendido que de no comparecer, se hará acreedor á que sea tratado con mayor rigor.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, insértese este llamamiento en el Boletín oficial de la provincia de Santander, todo en cumplimiento del artículo trescientos ochenta y seis del Código de justicia militar.

Santander 4 de Marzo de 1893.—El Juez instructor, Marcelino Colin.—Ante mí, el Secretario, Antonio Gonzalez Jalon.

CÉDULA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada á instancia del Procurador don Roman Manguero, en representacion de don Pedro Garrido Ceballos, en los autos de mayor cuantía promovidos contra D. Antonio del Moral Gonzalez, como albacea de D.ª Clara Perez Bezanilla, sobre pago de mil

ochocientos cuarenta y siete pesetas, como precio de los servicios y alimentos que prestó á esta señora con los daños y menoscabos causados por la falta de pago á su debido tiempo, ó en último término sobre lo que prudencialmente por esos conceptos regulen peritos de mútuo nombramiento, se cita y llama por segunda vez á los herederos de la doña Clara Perez Bezanilla, por ignorarse su paradero, para que se personen en los autos y propongan el escrito de conclusiones, á cuyo efecto se les ha concedido el término de quince días: bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Santander á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Juan Castrillo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julian Tames Arce (a) Mariuca, hijo natural de Maria Tames Arce, y de padre desconocido, natural de Llanes, provincia de Oviedo, de diez y seis años, soltero, domiciliado en esta ciudad, subida á la Atalaya, casas de Velarde, sin instruccion, jornalero y que tiene los ojos color pardo, castaño el pelo y bueno el del rostro y sin cicatrices, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente ante la Seccion segunda de la Audiencia provincial de Santander, á constituirse en prision que por la misma se ha decretado en causa que contra el Tames y otros se sigue por hurto de carbon.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido de mencionado sujeto.

Dado en Santander dos de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Alejandro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCION GENERAL DE DIPUTADOS A CORTES

DON ANTONINO PEIRA Y FERNANDEZ-FONTECHA, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de dicha Junta y de la Excm. Diputacion provincial de Santander.

Certifico: Que en el dia de hoy y en cumplimiento del articulo 54 de la ley Electoral, se han recibido en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales, los antecedentes relativos al resultado del escrutinio en las Secciones que ha sido el siguiente:

CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE SANTANDER

AYUNTAMIENTOS.	DISTRITO.	Seccion.	CANDIDATOS.—SEÑORES									
			D. Vicente Aparicio.....	D. Justo Sarabia.....	D. José del Peño.....	D. Juan García Lomas.....	D. Emilio Alvarez.....	D. José M.ª Viesca.....	D. Ernesto Ruiz Huidobro.....	D. José M.ª Veralde.....	D. Pablo Iglesias.....	D. Antonio García Quejido.....
			Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.
Suances	Suances	1. ^a	70	71	22	14	40	71	»	»	»	»
Idem	Hinogedo	2. ^a	71	70	23	12	38	70	»	»	»	»
Santander	6. ^o	17. ^a	30	75	87	22	108	111	32	39	»	»
Idem	7. ^o	22. ^a	63	68	88	8	46	35	64	61	»	»
Torrelavega	Casa Consistorial	1. ^a	42	72	62	96	128	156	11	12	»	»
Idem	Sierrapando	2. ^a	29	105	44	126	129	192	4	4	»	»
Idem	Quebrantada	3. ^a	50	50	71	156	113	162	4	5	»	»
Astillero	Astillero	Unica.	53	76	37	»	48	34	1	1	»	»
Idem	Guarnizo	Idem	37	48	30	»	76	25	2	2	»	»
Camargo	Camargo	1. ^a	65	65	288	»	287	19	»	»	»	»
Idem	Herrera	2. ^a	150	66	126	18	154	157	2	2	»	»
Villaescusa	Norte	Unica.	80	11	43	10	109	43	»	»	»	»
Idem	Sur	Idem	»	80	37	6	89	52	»	»	»	»
Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	70	15	114	»	144	89	2	2	»	»
Idem	Navajeda	Idem	10	40	136	»	60	80	»	»	»	»
Hazas en Cesto	Hazas	1. ^a	41	54	52	»	59	40	»	»	»	»
Idem	Beranga	2. ^a	38	46	48	»	56	25	»	»	»	»
Liérganes	Liérganes	1. ^a	125	39	95	20	142	67	»	»	»	»
Idem	Pámanes	1. ^a	54	37	92	»	58	57	»	»	»	»
Marina de Cudeyo	Rubayo	Unica.	91	27	95	»	103	116	»	»	»	»
Idem	Setien	Idem	45	26	88	»	113	59	2	2	»	»
Medio Cudeyo	Valdecilla	Idem	62	8	52	»	148	26	»	»	»	»
Idem	Heras	Idem	66	28	17	»	124	49	»	»	»	»
Penagos	1. ^o	Idem	81	78	34	5	77	33	»	»	»	»
Idem	2. ^o	Idem	65	60	45	3	60	44	»	»	»	»
Riotuerto	Este	Idem	49	34	53	»	106	90	»	»	»	»
Idem	Oeste	Idem	47	40	12	3	88	44	»	»	1	»
Rivamontan al Mar	Castanedo	Idem	55	54	50	33	50	50	12	8	»	»
Idem	Suesa	Idem	50	50	50	31	50	50	»	5	»	»
Rivamontan al Monte	1. ^o	Idem	73	36	220	31	43	73	»	»	»	»
Idem	2. ^o	Idem	12	54	160	»	62	46	»	»	»	»
Arenas	1. ^o	Idem	44	41	22	99	41	99	»	»	»	»
Idem	2. ^o	Idem	45	46	2	103	53	103	»	»	»	»
Anievas	Unico	Idem	60	60	19	57	53	19	»	»	»	»
Santa María de Cayon	Cayon	Idem	168	97	1	»	36	115	1	1	»	»
Idem	Lloreda	Idem	144	182	7	»	88	78	»	1	»	»
Los Corrales	Los Corrales	Idem	130	130	15	20	130	40	»	»	»	»
Idem	Barros	Idem	100	100	7	50	100	50	»	»	»	»
Polanco	Requejada	Idem	94	6	»	»	»	88	»	»	»	»
Idem	La Iglesia	Idem	96	4	40	40	»	16	»	»	»	»
Molledo	Molledo	Idem	79	66	10	259	120	79	13	13	»	»
Idem	Silió	Idem	61	64	»	241	115	61	12	12	»	»
Valdeolea	1. ^o Casasola	Idem	132	61	»	32	149	119	»	»	»	»
Idem	2. ^o Hencstrosas	Idem	117	45	»	37	105	93	»	»	»	»
San Miguel de Aguayo	Unico	Idem	56	48	24	8	1	»	»	»	»	»
Santillana	1. ^a	Idem	90	90	8	35	35	78	»	»	»	»
Idem	2. ^a	Idem	86	85	17	30	30	72	»	»	»	»
Santiurde de Reinosa	1. ^o	Unica.	19	18	49	32	9	45	»	9	»	»
Idem	2. ^o	Idem	102	92	»	1	»	»	»	»	»	»
Reinosa	1. ^o	Idem	33	29	73	34	75	47	16	17	»	»
Idem	2. ^o	Idem	42	32	80	32	82	53	39	36	»	»
Miengo	Casa Ayuntamiento	Idem	82	21	38	1	56	47	»	»	»	»
Idem	Casa Escuela	Idem	64	5	8	12	72	31	»	»	»	»
Pesquera	Unico	Idem	33	30	1	16	40	26	4	»	»	»
Villafufre	1. ^o	Idem	109	56	9	»	65	9	»	»	»	»

CANDIDATOS.—SEÑORES

AYUNTAMIENTOS.	DISTRITOS.	Seccion.	D. Vicente Aparicio.....	D. Justo Sarabia.....	D. José del Perojo.....	D. Juan García Lomas.....	D. Emilio Alvear.....	D. José M. Viesca.....	D. Ernesto Ruiz Huidobro.....	D. José M. Velarde.....	D. Pablo Iglesias.....	D. Antonio García Quejido.....
			Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.
Villafufre	2.º	Unica	54	2	27	»	79	14	»	»	»	»
San Felices	1.º	Idem	33	50	27	30	34	64	»	»	»	»
Idem	2.º	Idem	10	92	»	2	49	104	»	»	»	»
Valdeprado	Arroyal	Idem	181	160	29	35	70	92	5	5	»	»
Reocin	2.º	Idem	55	59	102	111	37	97	»	»	»	»
Cieza			40		72	120	84	84	»	»	»	»
Valderredible	Villanueva de la Nía	5.ª	197	232	81	23	»	140	»	»	»	»

Además han obtenido votos: en la Seccion 22, del Ayuntamiento de Santander, don Modesto Agüeros, 13; don Daniel Ochoa, 8; don José Horna Venero, 1; don Domingo Leal, 1; don Calixto Aparicio, 1; en la Seccion 1.ª del Ayuntamiento de Torrelavega, don Juan M.ª Fernandez Villa, 1; en la Seccion del distrito Herrera, del Ayuntamiento de Camargo, don Tomás Mezo, 26; don Domingo Leal, 1; en la Seccion del distrito de Rubayo, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, don Manuel Velarde, 1; en la Seccion del distrito de Setien, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, don Rosendo Fernandez Baldor, 1; en la Seccion de Valdecilla, del Ayuntamiento de Medio de Cudeyo, don José Ramon Fernandez, 1; don Gerardo Fernandez, 1; en la Seccion del distrito de Casasola, del Ayuntamiento de Valdeolea, don César Pombo, 1; y en la Seccion del distrito segundo del Ayuntamiento de Reinosa, don Manuel F. Vallejo, 1; y don Santos Mesones, 1.

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 citado, se publica la presente en el Boletín oficial. Santander 6 de Marzo de 1893.—Antonino Peira.—V.º B.º—El Presidente, F. S. Trápaga y Zorrilla.

DISTRITO ELECTORAL DE LAREDO

Ayuntamientos.	Distrito.	Seccion.	CANDIDATOS.—SEÑORES			
			D. Manuel Eguilior.....	D. Antonio M.ª Coll y Puig.....	D. Segismundo Puente.....	D. Faustino del Rivero.....
			Votos.	Votos.	Votos.	Votos.
Colindres	Norte	Unica	31	»	13	
Idem	Sur	Idem	28	»	7	
Laredo	1.º	Idem	216	53	»	»
Idem	2.º	Idem	180	58	»	1
Liendo	Norte	Idem	93			
Idem	Sur	Idem	78			
Limpias	Centro	Idem	107			
Voto	1.º	Idem	241			
Idem	2.º	Idem	254			
Castro-Urdiales	Casa Consistorial	Idem	348			2
Idem	De la venta	Idem	305			1
Idem	Las Afueras	1.ª Teatro	141			
Idem	Idem	2.ª Otañes	121			
Idem	Idem	3.ª Santullan	291			
Argoños	Idem	Idem	83			
Arnuero	Arnuero	Idem	154			
Idem	2.º	Idem	111			
Bárcena de Cicero	1.º Cicero	Idem	186			
Idem	2.º Bárcena	Idem	185			
Escalante	»	Unica	111			
Meruelo	»	Idem	126			
Noja	»	Idem	84			
Santoña	Escuela de niños	Idem	203			
Idem	Norte	Idem	301			
Idem	Casa venta	Idem	79			
Solórzano	Solórzano	1.ª	101			
Idem	Riaño	2.ª	103			

DISTRITO ELECTORAL DE CABUERNIGA

Ayuntamientos.	Distrito.	Seccion.	CANDIDATOS.—SEÑORES	
			D. José de Gar-nica.....	D. Andrés La-nuza.....
			Votos.	Votos.
Alfoz de Lloredo	Toñañes	Unica	190	
Idem	Novales	Idem	216	
Comillas	Casa Consistorial	Idem	155	
Idem	Hospital	Idem	158	
Ruiloba	1.º	Idem	40	
Idem	2.º	Idem	25	1

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en el art. 54 citado, se publica la presente en el Boletín oficial. Santander 6 de Marzo de 1893.—Antonino Peira.—V.º B.º—El Presidente, F. S. Trápaga y Zorrilla.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCION DE DIPUTADOS Á CORTES
Rectificación.
En el Boletín correspondiente al día de ayer, al publicar el resultado de las elecciones últimamente verificadas, se padeció un error en la seccion 3.ª del Ayuntamiento de esta ciudad, pues aparece don José del Perojo con 77 votos en vez de 67 que son los obtenidos por el mismo.
Lo que se hace público á los efectos consiguientes.
Santander 7 de Marzo de 1893.—El Presidente, F. S. Trápaga y Zorrilla.—El Secretario, A. Peira.

expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.
Los Tojos 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde accidental, Fernando Perez.

Junta pericial de Los Tojos.

El apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se encuentra confeccionado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que examinado libremente por cuantos les interese, puedan producirse las reclamaciones oportunas, que trascurrido el término señalado no pueden ser oidas.
Los Tojos 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde accidental, Fernando Perez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Los Tojos.
El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1893 á 1894, se encuentra

Además han obtenido votos: en el distrito Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, D. José Estrañi 2; en el distrito Escuela de niños, del Ayuntamiento de Santoña, D. Nicolás Salmeron, 1, y en el distrito 2.º del Ayuntamiento de Laredo, D. Ernesto Huidobro, 1, y D. Isaac Peral, 1.

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en el art. 54 citado, se publica la presente en el Boletín oficial. Santander 6 de Marzo de 1893.—Antonino Peira.—V.º B.º—El Presidente, F. S. Trápaga y Zorrilla.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

AÑO ECONÓMICO DE 1892 A 1893

Relacion de las bajas por partidas fallidas que han sido liquidadas por esta Administracion durante el mes de Febrero de 1893.

Núm. de orden	Número de la matrícula	Tarifa	Clase	Número del concepto	APELLIDOS Y NOMBRE del contribuyente.	Industria, profesion, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número donde ejercen.	Tiempo por que es fallido.	Cuota de tarifa.	Cuota por que es fallido.	10 por 100 de recargo por sal.	TOTAL cuota.	6 por 100 de aumento sobre cobranza.	TOTAL para el Tesoro.	16 por 100 de gastos municipales sobre el total de la cuota.	6 por 100 de aumento para cobranza.	TOTAL para el municipio.
									Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.
	225	1	6	19	Torregrosa, Manuel	Vendedor de velas de esperma	Bebedo, 9	2 idem	300	50	5	55	3 30	58 30	8 80	» 53	9 33
	450	1	8	14	Gutierrez, Antonia	Abacería	San Anton, 1	3 idem	111	27 75	2 78	30 53	1 83	32 36	4 33	» 30	5 18
	8 A	1	8	14	García Campuzano, María	Idem	Proyecto, 1	3 idem	111	27 76	2 77	30 53	1 85	32 33	4 88	» 29	5 17
	502	1	9	1	Bringas, Domingo	Casa de huéspedes	Carbajal, 7	3 idem	50	12 50	1 25	13 75	» 83	14 58	2 20	» 13	2 33
	520	1	9	1	García, Matías	Idem	Ruameor, 7	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	» 89	15 74	2 37	» 15	2 52
	20 A	1	9	1	Vidal, Petra	Idem	S. Clara, 8 y 10	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	» 90	15 75	2 37	» 14	2 51
	186	2	»	16	Toca Gutierrez, Tomás	Consignatario de buques de larga travesía	Muelle, 7	3 idem	575	143 75	14 33	158 13	9 48	167 61	25 30	1 52	26 82
	1 A	1	4	9	Sanchez, Antonio	Tejidos por menor	Calderon, 1	3 idem	492	123	12 30	135 30	8 14	143 44	21 65	1 29	22 94
	21 A	1	9	5	Alen, Juan	Salon de limpia botas	Martillo, 2	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	» 89	15 74	2 37	» 14	2 51
	62 A	1	7	6	Sierra, Antolin	Vinos y aguardientes por menor	Sardinero	3 idem	29	7 25	» 73	7 98	» 48	8 46	1 27	» 08	1 35
	1400	4	0 C	15	Mediavilla, Valentin	Agrimensor	Santa Clara, 8	3 idem	50	12 50	1 25	13 75	» 83	14 58	2 20	» 13	2 33
	639	1	9	28	Vazquez, José	Tablajero	Peña Herb., 19	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	» 89	15 74	2 38	» 14	2 52
	1124	2	»	118	Sanchez, Francisco	Carro trasporte una caballería	Cervantes	3 idem	15	3 75	» 38	4 13	» 21	4 37	» 66	» 04	» 70
	1326	4	0 C	4	Quirós, Valentina	Cirujano de 3.ª clase	Compañía, 4	3 idem	85	21 25	2 12	23 37	1 41	24 78	3 74	» 22	3 96
	1712	4	0 C	95	García, Antonio	Sastre sin géneros	Puente, 2	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	» 89	15 74	2 38	» 14	2 52
	304	1	7	6	Torre Bárcena, Víctor	Vinos y aguardientes por menor	Calderon, 15	3 idem	176	44	4 40	48 40	2 90	51 30	7 74	» 47	8 21
	907	2	»	90	Sierra, Manuel	Un juego de bolos	Ruameor	3 idem	46	11 50	1 15	12 65	» 76	13 41	2 03	» 12	2 15
					TOTAL.				552 51	55 26	607 77	36 51	644 28	97 22	5 83	103 05	

La presente relacion comprende todos los industriales que han sido declarados fallidos en esta capital porque no pudieron ser realizadas las cuotas que los fueron impuestas en el primer trimestre del actual año económico de 1892-93, publicándose en este *Boletín oficial* en cumplimiento á lo que dispone el art. 101 del Reglamento de la Contribucion industrial de 13 de Julio de 1882.

Santander 3 de Marzo de 1893.

El Administrador de Contribuciones,

F. NAVAS VELESFRÍAS.